DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145° de la Independencia y 126° de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina
Secretario

Fulvio A. Lora Pérez
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145° de la Independencia y 126° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley. No. 77-88 que concede una pensión del Estado en favor del señor Manuel Cáceres Mora (Manolete).

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

LEY No. 77-88

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Cáceres Mora (Manolete) ha sido un pilar del deporte nacional, ostentando los más altos honores en el ejercicio de su carrera hasta el punto de ser llevado al Salón de la Fama de los Deportes;

CONSIDERANDO: Que el señor Manuel Cáceres Mora (Manolete) se encuentra padeciendo de serios quebrantos de salud que lo imposibilitan para el trabajo productivo y carece de recursos económicos para solventar sus necesidades junto a su familia;

VISTO el Artículo 10 de la ley No.379, de fecha 11 de diciembre del año 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Artículo 1.- Se concede una pensión del Estado de RD$500.00 (quinientos pesos oro) mensuales, en favor del señor Manuel Cáceres Mora (Manolete).

Artículo 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilacuiones Civiles del Estado, de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Francisco A. Ortega Canela
Presidente

Juan José Mesa Medina
Secretario

Fulvio A. Lora Pérez
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los cuatro (4) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

Luis José González Sánchez
Presidente

Ricardo Lespín de la Cruz
Secretario

César Fco. Féliz Féliz
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 502-88 que nombra al Ing. Manuel Fermín Diloné, Subdirector General del Instituto Agrario Dominicano.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 502-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Ing. Agrón. Manuel Fermín Diloné queda designado Sub-Director General del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del Agrón. Leonardo Faña.

Artículo 2.- El Ing. Agrón. Luís A. Flores Despradel, queda designado Sub-Director Administrativo del Instituto Agrario Dominicano, en sustitución del Agrón. Camilo Suero Grullón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER